



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 9/2016

ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 30/06/2016

En la ciudad de Santa Eulària des Riu, cuando son las 08:40 horas del día 30 de junio de 2016, se reúnen en la Sala Quartó 1 del Palacio de Congresos de Santa Eulària des Riu, habilitada temporalmente como salón de actos del Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, asistidos por mí, la Secretaria.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Vicente Alejandro Marí Torres

Concejales

Dña. María del Carmen Ferrer Torres

Dña. Ana María Costa Guasch

D. Pedro Juan Marí Noguera

D. Salvador Losa Marí

Dña. Maria Catalina Bonet Roig

D. Antonio Marí Marí

D. Antonio Riera Roselló

Dña. Antonia Picó Pérez

D. Juan Roig Riera

D. Mariano Juan Colomar

D. Francisco Tur Camacho

D. Vicente Torres Ferrer

Dña. Josefa Marí Guasch

D. Ramón Roca Mérida

Dña. Carmen Villena Cáceres

D. Óscar Evaristo Rodríguez Aller

Dña. Isabel Aguilar Tabernero

D. Mariano Torres Torres

Ausentes con excusa:

D. José Luis Pardo Sánchez

D. José Sánchez Rubiño

Secretaria.- Dña. Catalina Macías Planells.

Interventor acctal. – D. Pedro Guasch Vidal.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente A. Marí Torres, y actúa como Secretaria, Dña. Catalina Macías Planells.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

1. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2016 y del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016.
2. Ver propuesta de Alcaldía para el inicio de expediente para la ampliación de la municipalización del servicio de suministro domiciliario de agua potable en el término municipal de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.
3. Ver propuesta de Alcaldía relativa a la gestión transitoria del aparcamiento subterráneo del Passeig de la Pau por parte la Empresa Pública Santa Eulària des Riu XXI S.A.U. y acordar lo que proceda.
4. Ver propuesta del grupo municipal socialista para instar al Gobierno Central a incrementar el número de efectivos de la Guardia Civil en Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.
5. Ver moción del grupo municipal socialista relativa a la mejora del asfaltado de las calles de es Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.
6. Ver propuesta del grupo municipal socialista relativa a la mejora de la Carretera Vieja de Sant Mateu y acordar lo que proceda.
7. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista para la mejora de la Avenida principal de S'Argamassa y otros puntos de la zona y acordar lo que proceda.
8. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal Guanyem para un espacio de comunicación en catalán.
9. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía
10. Ruegos, Mociones y preguntas.

1. **Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2016 y del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016.**

Aprobadas por unanimidad.

2. **Ver propuesta de Alcaldía para el inicio de expediente para la ampliación de la municipalización del servicio de suministro domiciliario de agua potable en el término municipal de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

Interviene el concejal de Servicios Generales, Mariano Juan, para explicar la propuesta y recuerda que en el año 2006 se acordó la municipalización de las redes de suministro de agua que eran de titularidad privada. Para este fin, se constituyó la Empresa Pública cuya labor ha sido un éxito puesto que se han podido convertir en públicas las redes de suministro de agua, se han interconectado subsistemas, se ha integrado un sistema tarifario único y se han mejorado las infraestructuras, muchas de las cuales estaban en muy mal estado, lo que ha permitido, según dice, mejorar la calidad del servicio y las pérdidas de agua en la red. Explica que todavía hay algunos titulares privados en redes no principales como en es Puig den valls, Can Furnet y Roca Llisa, es Canar, s'Argamassa y es Figueral, por lo que se tiene que acabar todo el proceso de municipalización, lo que se propone precisamente en la propuesta. Mariano Juan argumenta también que la falta de inversión y la mala gestión que se está haciendo en algunos casos está afectando al servicio que reciben los ciudadanos y reitera que éste sería mucho más eficaz si se completara la municipalización para todo el municipio. El concejal explica que, una vez se inicie el proceso, se dará audiencia a los titulares de redes y se habilitará a la Comisión del Agua para resolver las posibles alegaciones que se presenten y se elaborará la memoria que se



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

aplicará en esta municipalización para la que se pueden adoptar dos vías; una amistosa o bien, a través de expropiaciones, dependiendo de la disposición de los particulares para llegar a un acuerdo.

El portavoz del grupo municipal socialista, Vicent Torres Ferrer, interviene para anunciar la abstención de su grupo y señala que el proceso de municipalización es necesario y queda bien justificado en la memoria que se ha presentado, si bien quieren esperar al informe que se derive de este proceso sobre el estado de la red y la calidad del agua de los pozos que suministran agua. También destaca que no se señala la puesta en marcha de la desalinizadora, que debería tenerse en cuenta porque debido a ello el precio del agua variará.

Interviene a continuación Oscar Rodríguez, portavoz del grupo Guanyem que anuncia el voto favorable a la propuesta porque considera que ya es hora de completar el proceso de municipalización de toda la red y remarca que el Ayuntamiento tiene la obligación de ofrecer este servicio, por lo que es importante que cuanto antes se tomen decisiones sobre el tipo de gestión que se hará del servicio, considerando que la mejor manera es la gestión pública.

El Alcalde manifiesta que es evidente que la puesta en marcha de la desalinizadora es uno de los motivos por los que se impulsó el proceso de municipalización del servicio y también es el motivo de que ahora se inicie el proceso de la segunda fase ya que es necesario interconectar todas las redes. Añade que hay compañías que no están ofreciendo un servicio adecuado lo que hace necesaria esta intervención. Afirma no entender la abstención del grupo Socialista en el inicio del expediente ya que considera que demuestra un total desconocimiento del procedimiento administrativo y de la forma de actuar del Ayuntamiento. Considera inexplicable la abstención y quiere hacer constar que se puede estar de acuerdo o no con la propuesta, pero no le ve sentido a la abstención.

Vicente Torres Ferrer lamenta que no se haya reunido más veces la Comisión de Agua, por lo que carecen de información sobre este proceso.

Vista la propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA EULÀRIA DES RIU.

D. Vicente Alejandro Marí Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu (Ibiza), al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite la siguiente propuesta de acuerdo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- *Hasta el año 2006, el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en el término municipal de Santa Eulària des Riu era prestado por varios operadores privados, con las consecuencias anejas a la coexistencia de diferentes suministradores (desconexión entre las redes de suministro, abastecimiento de aguas de distintas calidades, variedad de tarifas, etc.).*



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Así, en el núcleo urbano de Santa Eulària des Riu el servicio se venía prestando por la entidad Aqualia en virtud de contrato de concesión administrativa formalizado en escritura pública otorgada ante el Notario que fue de Ibiza don Gonzalo López-Fando Raynaud, el día 6 de febrero de 1980 (núm. 190), entre, por una parte, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y, por otra, el representante de la entonces adjudicataria, la entidad SOGESUR, S.A, actualmente AQUALIA GIA.

En el resto del término municipal, el servicio de suministro domiciliario de agua era prestado por las siguientes personas y entidades a través de sus propias redes de suministro:

- Hermanos Guash, que abastecía también al núcleo urbano de Santa Eulària des Riu;
- Sietur, S.L., que abastecía en la zona de Siesta;
- Artea, S.L., que abastecía al núcleo de Santa Gertrudis;
- Suministros de Aguas de Jesús, S.L., que abastecía en el núcleo de Jesús;
- Aguas de Formentera, S.A., que abastecía en los núcleos de Cala Llonga, La Joya y Cala Mastella;
- Matura, que abastecía en la urbanización de Cana Pujoleta, Santa Gertrudis.
- Aguas del Torrente des Furnas, S.A., que abastecía a los núcleos de Puig den Valls y alrededores;
- Servi-Rota, S.A., que abastecía los núcleos de Es Canar y San Carlos y
- A menor Escala Aguas Cosmi, Antonio Torres y Aguas de S'Argamassa, en la zona de Es Canar.

Segundo.- Con el fin de solucionar esta situación de fragmentación territorial y la existencia de múltiples operadores en la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu tramitó el correspondiente expediente de municipalización del servicio de suministro domiciliario de agua potable, que fue aprobado por medio de resolución del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de mayo de 2006

Con este proceso, el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu asumió la iniciativa en la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

No obstante, el servicio privado de suministro domiciliario prestado por Aguas del Torrente des Furnas, S.A., no se integró en el proceso de municipalización dada, según consta en la Memoria de municipalización, su complejidad al disponer de redes de suministro comunes a varios términos municipales, Santa Eulària des Riu, Sant Antoni de Portmany y Eivissa, motivo por el cual se consideró oportuno darle un tratamiento diferenciado.

Así mismo, también existen otras otras empresas y entidades que han continuado prestando de forma privada el servicio de suministro de agua potable, en las zonas urbanas de Roca Llisa, Can Fumet, Es Figueral y las empresas Aguas de S'Argamassa S.A, Antonio Torres Juan, Aguas Cosmi S.L. , en Es Canar, que son consideradas de relevancia por el número de personas abastecidas.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Tercero.- Actualmente razones de interés público justifican la incorporación al servicio municipal de suministro domiciliario de agua potable del servicio prestado por Aguas del Torrente des Furnas, S.A así como del resto de suministradores privados, fundamentalmente las siguientes razones:

1 La deficiente e irregular prestación del servicio por parte de Aguas del Torrente des Furnas, S.A. derivada de carencias, deficiencias y perjuicios en la prestación del servicio y sus trabajos inherentes que se reflejan en el informe elaborado por la entidad Santa Eulària des Riu XXI, S.A.U de fecha 8 de septiembre de 2014, en el que se hace constar la interrupción prolongada del suministro domiciliario que tuvo lugar el día 4 de septiembre de 2014 en la población de Puig den Valls.

Al respecto, cabe señalar que es obligación de esta Corporación garantizar tanto la calidad del agua como la regularidad en la prestación del servicio, impidiendo que se produzcan cortes injustificados en la red de suministro, debiendo, además, garantizar que la prestación de este servicio fundamental se realice en condiciones de igualdad para todos los vecinos del municipio.

En consecuencia, puede afirmarse que la incorporación al servicio municipal del servicio prestado por Aguas del Torrente des Furnas S.A. supondrá para los usuarios del mismo una mejora en las condiciones actuales equiparando su situación a la del resto de vecinos del término municipal de Santa Eulària des Riu.

2. En segundo lugar, tal y como se ha señalado anteriormente, en el término municipal de Santa Eulària des Riu continúan operando al margen del servicio público municipal entidades privadas que si bien disponen de las autorizaciones sectoriales preceptivas, no están sometidas al control directo de esta Corporación lo que dificulta cumplir con el mandato legal de garantizar tanto la calidad del agua como la regularidad en su suministro así como en condiciones de igualdad para todos los residentes en el municipio.
3. Una razón fundamental a la que no se puede ser ajeno es el hecho de que la isla de Ibiza presenta en estos momentos una situación crítica en relación con las reservas de agua como consecuencia de la falta continuada de precipitaciones y la sobreexplotación de los acuíferos, debido al aumento de la presión demográfica.

Como consecuencia de la gravedad de la situación existente, el Gobierno de las Islas Baleares ha aprobado el Decreto 34/2016, de 17 de junio de 2016, por el que se declara la situación de sequía extraordinaria en la isla de Ibiza y se adoptan las medidas urgentes y excepcionales de gestión de los recursos hídricos para paliar y corregir sus efectos.

Asimismo, según se describe en la exposición de motivos del citado Decreto, desde principios del año 2014, la Isla de Ibiza se encuentra en situación de prealerta por sequía hidrológica y, a partir del año 2015, en situación de alerta, todo ello de conformidad con el índice de sequía hidrológica establecido en el artículo 112 del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears, aprobado por Real Decreto 701/2015, de 17 de julio.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

En el contexto descrito, y en cumplimiento del mandato constitucional contenido en el artículo 45 de la Constitución Española, el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu ha adoptado una serie de medidas con el fin de garantizar un uso más racional del agua. Así, desde el último trimestre del año 2015, ha promovido una serie de actuaciones para la detección de fugas de agua, así como para la renovación de infraestructuras e instalaciones de abastecimiento de aguas, con el fin de reducir las pérdidas reales de agua y aumentar el rendimiento global de la red de distribución de aguas.

En conclusión, cabe afirmarse que razones de eficiencia y sostenibilidad en el aprovechamiento del agua, en cuanto recurso natural y escaso, unido a la necesidad de garantizar una óptima prestación del servicio a todos los residentes del municipio, tanto en calidad y regularidad como en condiciones de igualdad, así como la necesidad de acometer inversiones para el mantenimiento y mejora de la red así como para la necesaria interconexión de todas las redes de suministro que garantice la distribución de agua desalada en todo el término municipal, justifican la incorporación al servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable de las infraestructuras, instalaciones y servicio prestado tanto por Aguas del Torrente des Furnas, S.A. como por el resto de operadores privados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. SOBRE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

I.1.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en adelante, la "LRBRL") establece en su artículo 25 que el Municipio ejercerá competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de "Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales". Por su parte, el artículo 26.1 a) de la citada Ley dispone que los municipios habrán de prestar, en todo caso, los servicios de "abastecimiento domiciliario de agua potable" y de "alcantarillado". Finalmente, el artículo 86.2 de la LRBRL establece que "se declara la reserva en favor de las Entidades Locales de las siguientes actividades o servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas".

Junto a este mandato a las Corporaciones Locales, el artículo 18 de la LRBRL señala que los vecinos tienen derecho a "exigir la prestación y, en su caso, el establecimiento del correspondiente servicio público, en el supuesto de constituir una competencia municipal de carácter obligatorio", como es el caso del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

En consecuencia, cabe concluir que el servicio de suministro domiciliario de agua potable se configura en nuestro ordenamiento jurídico como un servicio público en sentido estricto, esencial, y de prestación obligatoria por los municipios.

Por otra parte, en cuanto a la regulación y organización del servicio, las Corporaciones Locales gozan de una amplia discrecionalidad; así, el artículo 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio 1955 ("RSCP") dispone que "las Corporaciones Locales tendrán plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos, con arreglo a la Ley de Régimen Local y a sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación". Similar previsión se contiene en el artículo 151.2 de la LRLIB, que establece que "Las entidades locales tienen



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

plena libertad para constituir, regular, modificar y suprimir los servicios de su competencia de acuerdo con las leyes”.

Finalmente, a los efectos de completar el marco de responsabilidades públicas en el ámbito del suministro domiciliario de agua, cabe señalar que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, dispone en su artículo 42.3.a) que los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias de las demás Administraciones Públicas, tienen, entre otras responsabilidades, la obligación de cumplir las normas y planes sanitarios, incluyendo el control sanitario del abastecimiento de aguas.

Por su parte, el artículo 4 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, afirma que “los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor”.

Es decir, las Entidades locales no sólo tienen la obligación de garantizar el suministro domiciliario de agua, sino también de hacerlo con las calidades adecuadas para los distintos usos derivados de la actividad humana, entre ellos, el consumo.

II. SOBRE EL ALCANCE DE LA MUNICIPALIZACIÓN OPERADA POR EL AYUNTAMIENTO.

II.1.- Como se ha señalado en los Antecedentes, el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu municipalizó el servicio domiciliario de agua potable en todo el territorio municipal si bien dicha municipalización no supuso la integración en el servicio municipal de las infraestructuras hidráulicas de la empresa Aguas del Torrente des Furnas, S.A., lo que se dejó para un momento posterior atendida su complejidad derivada de que el ámbito territorial de prestación de dicho servicio incluía a varios términos municipales.

Lo anterior no fue óbice para que el Ayuntamiento asumiera la titularidad del servicio en su conjunto para todo el término municipal (municipalización), sin perjuicio de que las especiales características de determinados suministradores privados aconsejaron remitir la definición de las condiciones de su integración a un momento posterior.

Por tanto, puede entenderse que el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu ha asumido la titularidad formal completa del servicio de suministro domiciliario de agua potable, si bien parte de su gestión viene realizándose por otros operadores privados.

Sin embargo, a pesar de que formalmente la titularidad pública del servicio fue íntegramente asumida por el Ayuntamiento, en cuanto competencia de prestación obligatoria que es, se propone la tramitación de un nuevo expediente de municipalización que complete, a la vez que confirma, el aprobado en su día, todo ello en aras de una mayor garantía y seguridad jurídica, con el fin de disipar cualquier duda respecto de la municipalización del servicio de abastecimiento de agua en todo el término municipal de Santa Eulària des Riu.

A mayor abundamiento, se estima que el inicio de un nuevo expediente de municipalización resulta el contexto idóneo para intentar alcanzar acuerdos amistosos con los operadores privados afectados para su integración en el servicio municipal, cesando en la prestación y transmitiendo al Ayuntamiento



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

los bienes afectos al servicio, todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda recurrir, en caso de no alcanzarse acuerdo alguno, al procedimiento de expropiación en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.2. del RSCL, en relación con el artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

II.2.- La “conveniencia y oportunidad” de la iniciativa pública ex artículo 86 de la LBRL, así como los requisitos contemplados en el artículo 96 del TRRL, esto es, que la municipalización recaiga sobre una actividad económica “que sea de utilidad pública y se preste dentro del término municipal y en beneficio de sus habitantes”, quedan justificados en la presente propuesta de inicio, toda vez que:

- (i) nos encontramos ante una actividad económica;
- (ii) que además constituye un servicio público esencial y de prestación obligatoria en los términos expuestos anteriormente;
- (iii) que se desarrolla en el término municipal de Santa Eulària des Riu, aunque parte de los bienes e instalaciones de Aguas del Torrente des Furnas, S.A se encuentren fuera del mismo; y
- (iv) la municipalización que se propone tiene como fin mejorar la calidad de las aguas y del servicio ofrecido a los usuarios.

II.3.- En cuanto al procedimiento administrativo que ha de observarse para la aprobación del presente expediente, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 97 del TRRL, en cuanto establece lo siguiente:

“1. Para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales se requiere:

a) Acuerdo inicial de la Corporación, previa designación de una Comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.

b) Redacción por dicha Comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad. Asimismo deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.

c) Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la Corporación, y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, y

d) Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad Local.

2. Para la ejecución efectiva en régimen de monopolio de las actividades reservadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se requerirá el cumplimiento de los trámites previstos en el número anterior referidos a la conveniencia del régimen de monopolio y se recabará informe de la autoridad de competencia correspondiente, si bien el acuerdo a que se refiere su apartado d) deberá ser optado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Recaído acuerdo de la Corporación, se elevará el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma. El Consejo de Gobierno de ésta deberá resolver sobre su aprobación en el plazo de tres meses.

Si se solicitase dictamen del Consejo de Estado o del órgano consultivo superior del Consejo



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

de Gobierno de la Comunidad Autónoma, donde existiese, no se computará el tiempo invertido en evacuar la consulta.”

El precepto transcrito ha de completarse con aquellos preceptos del RSCL cuyo contenido sea conforme al TRRL y, subsidiariamente, con la normativa reguladora del procedimiento administrativo general contenida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pues bien, según las mencionadas normas, el procedimiento aplicable comprenderá los siguientes trámites:

- (i) Acuerdo de inicio de expediente de municipalización adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, previa designación de una Comisión de Estudio, con la composición establecida en los artículos 56 y 57 del RSCL.

Esta comisión será la encargada de redactar, en el plazo de dos meses prorrogable por otros dos, una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad de suministro domiciliario de agua, en la que deberá determinarse la forma de gestión, entre las previstas por la Ley y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad.

En el aspecto económico de la Memoria, cabe destacar, por su especial transcendencia, la inclusión de un proyecto de precios del servicio para cuya fijación establece el artículo 97.1.b) del TRRL que “se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones”.

- (ii) Acuerdo inicial de “toma en consideración” de la memoria adoptado asimismo por el Pleno del Ayuntamiento.
- (iii) Exposición pública de la memoria por plazo no inferior a 30 días durante los que los particulares podrán formular alegaciones. A estos efectos, el artículo 63 del RSCL precisa que el anuncio de la información pública se publicará en el BOE y en el BOP.
- (iv) Aprobación de la memoria por el Pleno del Ayuntamiento conforme establece el artículo 22.2.f) de la LBRL, que dispone que corresponde, en todo caso, al Pleno municipal la aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización. Igualmente, el artículo 123.1.k) de la LBRL atribuye al Pleno la determinación de las formas de gestión de los servicios, “así como el acuerdo de creación de organismos autónomos, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal”, y la aprobación de los expedientes de municipalización.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

A su vez, el citado acuerdo de aprobación (igual que los anteriores) habrá de ser adoptado por mayoría simple de los miembros presentes del Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 47.1. de la LBRL y a *sensu contrario* del apartado 2.k. del mismo precepto.

No obstante, en el caso de que el servicio de suministro domiciliario de agua potable prestado por Aguas del Torrente des Furnas, S.A. no sea susceptible de funcionamiento autónomo o independiente en cada término municipal, de manera que su municipalización pueda provocar interrupciones en el abastecimiento de agua a los demás municipios, este acuerdo deberá ser adoptado por todos los Ayuntamientos afectados.

CONCLUSIONES

- (i) *El servicio de suministro domiciliario de agua se configura en nuestro ordenamiento como un servicio público en sentido estricto, esencial y de prestación obligatoria.*
- (ii) *Tras el Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha 12 de mayo de 2006, puede entenderse que el Ayuntamiento ha asumido la titularidad del servicio público de suministro domiciliario de agua potable, sin perjuicio de que parte del citado servicio venga desarrollándose por operadores privados que, en algunos casos, carecerían de título habilitante, por lo que el Ayuntamiento estaría obligado a poner fin a esta situación irregular.*
- (iii) *Ante la situación de sequía hidrológica que se está produciendo en toda la isla de Ibiza y la necesidad de realizar una serie de inversiones para la mejora de la red de suministro y realizar las interconexiones necesarias entre las redes existentes que garantice el suministro de agua desalada en todo el municipio, se aprecia la necesidad de integrar de forma efectiva en el servicio municipal de suministro domiciliario de agua potable los servicios prestados por estos suministradores privados, estimándose que el procedimiento que mejor garantiza los derechos de tales operadores privados, así como el principio de seguridad jurídica es la tramitación de un expediente que complete o confirme la municipalización ya producida, conforme al artículo 97 del TRRL. .../..."*

El Pleno de la Corporación con quince votos a favor, doce de los miembros del grupo popular y tres de los miembros del grupo Guanyem y cuatro abstenciones de los miembros del grupo socialista, ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar un expediente de municipalización del servicio de suministro domiciliario de agua potable para el término municipal de Santa Eulària des Riu, que complete y confirme la municipalización ya aprobada en su día mediante acuerdo plenario de 12 de mayo de 2006.

SEGUNDO: Designar a la Comisión del Agua como Comisión de Estudio, en la que deberá integrarse como miembro el interventor municipal, la cual deberá redactar en el plazo máximo de cuatro meses una Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero del servicio de suministro domiciliario de agua potable en el término municipal de Santa Eulària des Riu, en la que deberá determinarse la forma de gestión del servicio de entre las previstas por la legislación y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

TERCERO: Notificar este acuerdo a Aguas del Torrente des Furnàs, Aguas Cosmi, Antonio Torres, Aguas S'Argamassa, entidades suministradoras de Roca Llista, Can Furnet, y Es Figueral, así como al resto de entidades que con motivo del inicio de este expediente pudiesen aparecer, para que en el plazo de 15 días presenten alegaciones, así como cuantos documentos y pruebas del servicio que prestan consideren oportunos.

3. Ver propuesta de Alcaldía relativa a la gestión transitoria del aparcamiento subterráneo del Passeig de la Pau por parte la Empresa Pública Santa Eulària des Riu XXI S.A.U. y acordar lo que proceda.

Interviene el concejal delegado de Servicios Generales, Mariano Juan recordando que la empresa pública ha sido el brazo ejecutor del secuestro de la concesión del aparcamiento del Passeig de la Pau desde mayo de 2013 y desde entonces, el modelo de gestión ha sido un éxito porque, por un lado se han resuelto las deficiencias que motivaron el secuestro de la concesión: problemas de ventilación, el acceso a Margarita Ankerman y la seguridad y por otro lado, la gestión del día a día ha demostrado que la que se estaba realizando no era la adecuada, como demuestran los resultados obtenidos. Mariano Juan señala que, dado que el secuestro administrativo ya no existe, de lo que se trata ahora es de cobertura jurídica a la empresa pública, habilitándola para que siga gestionando el aparcamiento a la espera de que se liquide el contrato y se formalice la resolución.

Toma la palabra a continuación Ramón Roca, concejal del grupo municipal Socialista, que señala que su grupo se abstendrá en la votación porque considera que todavía hay incógnitas por resolver. Entiende que se inicia una nueva etapa de gestión municipal y desconocen cómo se hará la gestión. Cree necesario conocer los gastos que habrá, la amortización que tendrá este parking a partir de ahora, aspectos jurídicos como qué queda por reclamar, cómo queda por la hipoteca, cual es el estado jurídico de los compradores. En cuanto a la parte administrativa, señala que hay varias opciones: la gestión directa, la empresa pública o concesión se tendrá que hacer un estudio económico para ver cuál ver la opción más viable. La parte económica no está clara y tampoco las opciones que se abren a partir de ahora, por lo que se abstendrán en la votación.

Interviene a continuación Oscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal Guanyem, que considera que la propuesta es una formalidad porque durante el proceso de liquidación del contrato alguien tiene que tener encomendada la gestión del aparcamiento. Señala que, dado el buen funcionamiento hasta ahora, no tienen problema en que sea la empresa municipal quien la lleve a cabo, pero cree que es básico tener más información no sólo de los cuentas de hoy en día, sino del proceso, que dice que ha sido nefasto desde el inicio y se deberán buscar responsabilidades sobre si se tomaron las decisiones adecuadas en su momento. Es más importante la liquidación final del contrato.

Mariano Juan interviene mostrando sorpresa que digan que no tienen información sobre este asunto cuando en la Comisión de Asuntos de Pleno se les da un informe cada tres meses, que además se lee y se les explica. Afirma que las cuestiones jurídicas, la liquidación y las posibles responsabilidades llegarán, pero no tienen nada que ver con lo que se habla en la moción y que es lo único que se está debatiendo, confirmar la gestión del aparcamiento por parte de la empresa pública.

Ramón Roca dice que las condiciones de la encomienda de gestión no son las mismas, que las cosas han cambiado y se deberían incorporar aspectos que no quedan claros en el documento que se propone, porque no es lo mismo que cuando existía el secuestro. Pide



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

que se fije el límite de la encomienda de gestión y que se debería concretar más a la hora de presentar propuestas.

El alcalde señala que abstenerse es no conocer los temas y las cosas pueden no ser perfectas, pero cree que la propuesta resuelve problemas, que se trabaja y se van poniendo soluciones a los problemas. Dice que la propuesta de acuerdo deja muy claro de qué se trata: encargar a la empresa municipal Santa Eulària des Riu XXI la gestión del aparcamiento sito en el Passeig de la Pau con carácter transitorio durante el proceso de liquidación. Señala que la liquidación es un proceso paralelo que se está realizando con la máxima diligencia. Dice que los argumentos que señalan los socialistas son cuestiones en el ámbito de la liquidación que se analizarán y estudiarán en las comisiones correspondientes cuando se disponga de la información, por lo que insiste en no entender la postura del grupo.

El pleno de la Corporación, con quince votos a favor , doce de los miembros del grupo popular y tres de los miembros del grupo Guanyem y cuatro abstenciones de los miembros del grupo socialista, ACUERDA aprobar la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA GESTIÓN TRANSITORIA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL PASSEIG DE LA PAU POR PARTE DE LA EMPRESA PÚBLICA SANTA EULÀRIA DES RIU XXI

Exposición de motivos

En fecha 31 de mayo de 2016 el Pleno de la Corporación, de conformidad con el Dictamen emitido por el Consell Consultiu acordó Resolver el contrato de REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRAS Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN EL PASSEIG DE LA PAU adjudicado mediante acuerdo plenario de fecha 14 de enero de 2009 a la UTE SUIBE formada por las empresas Subsuelos Urbanos SL., Ibimerco Empresa SL., y Estructuras Viviendas y Carreteras SL por incumplimiento grave imputable al contratista de obligaciones contractuales de carácter esencial previstas en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas así como el inicio del expediente de Liquidación del contrato, con determinación de las responsabilidades e indemnizaciones que correspondan.

Desde el 31 de mayo de 2013 el servicio se ha venido prestando por la empresa pública SANTA EULÀRIA DES RIU XXI S.A.U, por cuenta y riesgo del concesionario, en la condición de interventora técnica como consecuencia de los acuerdos de Secuestro y ejecución del mismo adoptado en fecha 25 de marzo y 21 de mayo del 2013 respectivamente.

Visto que como consecuencia del acuerdo de resolución ha finalizado asimismo la situación de secuestro y, por ende, la condición de interventora técnica de Santa Eulària des Riu XXI en la gestión del servicio, se considera necesario, no obstante, que durante el proceso de liquidación y hasta que se resuelvan todas las cuestiones relativas a la liquidación del contrato y se proceda a la reversión formal al Ayuntamiento de todos los elementos que forman parte del mismo, se continúe prestando el servicio, indispensable en la época estival en la que nos encontramos, para lo que se estima que la mejor forma de garantizar la continuidad en la prestación del servicio sea por medio de la propia Empresa Pública, al estar desarrollando ya dicha actividad y que además ha obtenido resultados



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

positivos de explotación del servicio los cuales han ido en aumento durante el período en el que lo ha gestionado.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Encargar a la empresa Pública Santa Eulària des Riu XXI SAU la continuidad de la gestión del aparcamiento subterráneo sito en el Passeig de la Pau, con carácter transitorio durante el proceso de liquidación y hasta que se resuelvan todas las cuestiones relativas a la liquidación del contrato y se proceda a la reversión formal de todos los elementos que forman parte del mismo, con las mismas facultades que ostentaba durante el Secuestro:

“ a) Designar al personal técnico de apoyo que precise para llevar a cabo las medidas necesarias para retomar la gestión del servicio público de estacionamiento subterráneo y que hasta la fecha ha sido prestado por la UTE SUIBE, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

b) Ejercer aquellas facultades derivadas de la gestión del servicio público encomendado cumpliendo y haciendo cumplir las obligaciones de toda índole, de origen legal o voluntario, que incumban al servicio, pudiendo realizar cobros, admitir pagos totales o parciales, conceder aplazamientos y novar las obligaciones en sus elementos objetivos y/o subjetivos, simplemente modificándolas o sustituyendo la obligación primitiva por otra nueva; recibir toda la correspondencia y demás envíos postales o telegráficos, concertar toda clase de contratos, incluidos los seguros de la actividad.

c) Adquirir, disponer, enajenar, gravar, ceder, permutar toda clase de bienes e inmuebles adscritos al servicio público, por los precios, plazos y condiciones de conformidad con las condiciones contractuales establecidas en el contrato de concesión del aparcamiento subterráneo sito en el Passeig de la Pau, Santa Eulalia, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales.

d) Otorgar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos que conlleve la gestión del servicio público encomendado con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer así como transigir y pactar arbitrajes de conformidad con las condiciones contractuales establecidas en el contrato concesional.

e) Afianzar o constituir garantías personales o reales sobre bienes afectos a la concesión a favor de terceras personas, físicas o jurídicas, así como aceptar las garantías que ofrezcan los terceros para la seguridad de sus obligaciones ya sean aquéllas personales o reales.

f) Reconocer deudas o créditos.”

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa.

4. Ver propuesta del grupo municipal socialista para instar al Gobierno Central a incrementar el número de efectivos de la Guardia Civil en Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

Interviene el concejal del grupo socialista Ramón Roca que explica la siguiente propuesta:

“PROPOSTA PER INSTAR AL GOVERN CENTRAL A INCREMENTAR EL NOMBRE D’EFFECTIUS DE LA GUARDIA CIVIL A SANTA EULARIA

EXPOSICIÓ DE MOTIUS



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

En les darreres setmanes grups de veïns de Santa Gertrudis, Sant Carles i Santa Eulària s'han organitzat en patrulles veïnals per garantir la seva seguretat. Tenen por pels robatoris que s'han produït a habitatges aïllats i patrullen recurrent els camins per detectar qualsevol cotxe sospitosos a la zona. D'aquesta forma intenten frenar l'escalada de robatoris que s'estan succeint al nostre municipi i que la baixa presència de forces i cossos de seguretat de l'estat no permeten evitar.

Els veïns mostren la seva desesperació per una situació que els darrers anys es va repetint i incrementant, posant la seva pròpia seguretat en perill organitzant torns de vigilància. També mostren la seva indignació i demanen que les administracions els recolzin en aquest problema.

Les forces i cossos de seguretat de l'estat realitzen una gran tasca a la nostre illa però l'increment tant del nombre d'habitatges al nostre municipi com dels nombre de visitants, comporten també un inevitable increment en el nombre de delictes, particularment en els habitatges rurals aïllats. Per tot això necessitem que el nombre d'efectius s'incrementi en consonància amb el creixement poblacional, turístic i al nombre de delictes.

Per tot l'anteriorment exposat, el Grup Municipal Socialista de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu eleva al Ple les següents propostes d'acord:

1. Instar a la Delegació del Govern de l'Estat a les Illes Balears i a la Direcció Insular de l'Estat a Eivissa, a desplegar urgentment i sense més dilacions una dotació suficient d'agents de la guàrdia civil al nostre municipi i molt especialment a les zones rurals on s'han produït els robatoris les darreres setmanes. "

Señala que se trata de un tema muy grave porque la gente tiene la sensación de que las administraciones no hacen nada, cree que se debería instar a la Delegación del Gobierno y a la Dirección Insular a que apruebe un despliegue más grande de efectivos en el municipio. Insiste en la necesidad de solicitarlo por escrito, para que quede constancia de esta reclamación ya que a pesar de la gran labor que realizan los cuerpos de seguridad del Estado, el número de efectivos actual es muy limitado, tratándose de un problema grave que requiere de una solución urgente.

Carmen Ferrer explica que desde el Ayuntamiento sí que se han hecho cosas y de hecho, en la última Junta de Local de Seguridad se trató precisamente este tema, solicitando un aumento de agentes y la preocupación por el aumento de robos. Dice que por parte de la Dirección Insular se comunicó que el catálogo de agentes está completo, por lo que se solicitó la posibilidad de pasar el puesto de Santa Eulària a Compañía para poder aumentar el catalogo obligatorio y la autonomía de los agentes, así como la confirmación de que se han incrementado los efectivos destinados en el caso de los robos en el campo.

Óscar Rodríguez del grupo Guanyem señala que están de acuerdo con esta propuesta y, de hecho, su grupo ha presentado también propuestas en esta línea sobre todo en el sistema de denuncias porque mucha gente no denuncia porque piensa que no sirve de nada. Considera que la situación es grave, con un Gobierno que ha bloqueado a las administraciones locales para que puedan tener más personal, además del problema de la vivienda que impide que vengan agentes de fuera de la isla. Todo ello, dice, ha creado un caldo de cultivo perfecto para favorecer los robos. Pide que desde el Ayuntamiento se den facilidades para que vengan más agentes y que, a nivel insular, se habiliten espacios para garantizar servicios esenciales.

Carmen Ferrer propone dotar a la moción de mayor riqueza de contenido en el sentido de no sólo pedir un aumento de efectivos, y de hecho se han hecho esfuerzos para asumir más Guardia Civil, sino instar también a la Dirección Insular a dotar de más agentes al municipio y a asumir más espacios para que puedan estar los agentes.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Ramón Roca, insiste en que la gente se está tomando la justicia por su cuenta poniendo incluso en peligro su vida. La gente tiene sensación de inseguridad y que lo que hacen las administraciones no se corresponde a la realidad, por lo que se tiene que hacer algo, no sólo decirlo en un foro. Dice que la Junta de Seguridad Local es un organismo de coordinación y lo que realmente es grave es que hay patrullas por las noches porque hay sensación de falta de seguridad y es importante comunicarlo a la Dirección Insular. A partir de aquí, le parece correcto incorporar lo que se ha hecho.

Interviene el alcalde que señala que, en cuestiones de seguridad, el Ayuntamiento no titubea y si se tienen que volver a pedir más refuerzos lo harán, y anuncia que se presentará una propuesta mucho más completa con el objetivo de dotar más personal el puesto de guardia de Santa Eulària, que sigue con el mismo número de efectivos a pesar de haber aumentado de población. Es por ello que cree necesario solicitar la creación de una Compañía en el municipio, que supone una estructura diferente y más número de efectivos. Desde el Ayuntamiento se justificará esta necesidad y se elevará al Pleno para su aprobación.

Oscar Rodríguez pregunta por qué no lo presentaron en la Comisión de Asuntos de Pleno. Carmen Ferrer dice que hacen falta más datos y Ramón Roca dice que datos no, sino mayor contundencia.

No habiendo más intervenciones el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la propuesta del grupo municipal socialista para instar al Gobierno Central a incrementar el número de efectivos de la Guardia Civil en Santa Eulària des Riu.

5. Ver moción del grupo municipal socialista relativa a la mejora del asfaltado de las calles de es Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal Socialista, Vicente Torres Ferrer, que explica que se solicitan mejoras para Puig den Valls porque necesita de una mayor atención. Dice que la entrada se ha hecho bien, pero hay otras cosas que necesitan una intervención urgente, en especial el soterramiento de líneas aéreas de telefonía y electricidad que son un peligro, a parte de la mala imagen que dan y la incomodidad que suponen dado su ubicación. Señala que en Puig den Valls es muy urgente intervenir en determinados puntos que se están deteriorando. Explica que en la calle del Torrent hay tramos que suponen un peligro para las personas, por lo que es necesario proteger la seguridad de los viandantes. Por lo que se refiere al jardín de s'Olivera está en muy malas condiciones de mantenimiento e incluso en ocasiones se utiliza como alternativa de aparcamiento, por todo ello presentan la siguiente propuesta de acuerdo:

"PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA MEJORA DEL ASFALTADO DE LAS CALLES DE ES PUIG D'EN VALLS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo de Puig d'en Valls es un núcleo de población en constante movimiento dado no sólo al crecimiento que ha venido experimentando en estos últimos años, sino por el hecho de su proximidad a la ciudad de Eivissa, hace que la afluencia de personas de un lado a otro sea bastante importante.

De todos es sabido que este pueblo no recibe las mismas atenciones por parte del ayuntamiento de Santa Eulària que otras zonas de este municipio como el mismo pueblo de Santa Eulària donde se han realizado importantes inversiones en las vías públicas o plazas como el Passeig de S'Alamera.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Desafortunadamente, Puig d'en Valls, sigue sin disponer de aceras adecuadas, en muchas calles los postes del tendido telefónico o eléctrico dificulta la movilidad de las personas por no decir del hecho que el trazado irregular de sus calles hacen que el entorno en general necesite de una atención especial.

A ello debemos sumar que recientes obras de saneamiento y pluviales, han dejado muchas calles con baches y agujeros que dificultan en tránsito de los vehículos, además del peligro que supone para bicicletas y motocicletas. Ejemos son el mismo tramos de la carretera vieja de Sant Mateu a la altura de las manzanas cercanas al supermercado Suma, o la misma avenida principal denominada Carrer Vicent Marí Mayans, por no decir otras como es carrer Ponent por ejemplo o es carrer Torrent la cual por su proximidad al mismo torrente, en algunos tramos debería contar con una barandilla de protección para seguridad de las personas.

Por todo esto, el grupo Municipal Socialista del ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Plan de soterramientos de los tendidos telefónicos y eléctricos.**
- 2.- Mejora de la seguridad en el carrer Es Torrent, con la instalación de una baranda en aquellos tramos que por la altura de la pared original supone un peligro para las personas, en especial los menores.**
- 3.- Plan de mantenimiento del parque y jardineras, situado junto al restaurante Oli (detrás de Decathlon) cuyo estado actual es muy deficiente y sirve además de aparcamiento alternativo.**
- 4.- Asfaltado de todas las calles del pueblo, con especial atención a aquellas donde recientemente se han llevado a cabo obras que han supuesto abrir zanjas y agujeros."**

Toma la palabra el concejal delegado de la Parroquia de es Puig den Valls, Antonio Marí, que señala no estar de acuerdo con la exposición de motivos de la propuesta ya que, según dice, el Ayuntamiento ha llevado a cabo inversiones importantes que han sido consensuadas con los vecinos, así como actuaciones pequeñas, pero también importantes como: asfalto de aparcamientos, pluviales, ampliación de aceras, carril de acceso a varias calles, cosas pequeñas que no lucen, pero que son importantes. Dice que está de acuerdo que es Puig den Valls no dispone de aceras, todo el mundo conoce las características de los espacios edificados y que son muy limitados para poder adaptar aceras. Señala que desde 2014 se están realizando reuniones con diferentes colectivos para tratar estos temas, que se van ejecutando poco a poco como es el caso de la mejora del acceso de la acera desde el centro de salud hasta el centro de mayores, la mejora de la Avenida Parque, que costará 125.000 euros, que en un mes estará aprobado el proyecto. Sobre la ampliación de las aceras de Marí Mayans explica que ya que se hicieron varias reuniones con los vecinos y tuvo mucho rechazo porque no querían ceder sus jardines. Añade que tienen otro proyecto y se lo presentarán, a ver si quitando menos lo aceptan, porque se trata de propiedad privada. Que se ha presentado al Consell un proyecto de carril bici y acera conectando con es Raspallar, un proyecto muy ambicioso que cuesta mucho y que va en la línea de la entrada al pueblo, que ha ejecutado el Ayuntamiento. Señala que se están ejecutando obras de pluviales en varios puntos y que las calles se asfaltaran cuando finalicen los trabajos y anuncia que hay una partida de 235.000 euros para el soterramiento de cables en la calle Pare Bartomeu, por lo que no entiende la moción presentada. Afirma que está de acuerdo en la necesidad de poner una barandilla en la calle Torrente, porque se trata de un punto peligroso y añade que hay presupuestados 100.000 euros para el asfaltado de calles pero como se ha solicitado una licencia de obras para la instalación del gas, se pospone el asfaltado de las calles, ya que estos trabajos suponen abrir las calles del pueblo y cuando finalicen, se destinarán 100.0000 para asfalto de las calles que queden en mal



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

estado. Por todo ello reitera que su voto tiene que ser negativo ya que hace muchos años que están trabajando en la mejora de es Puig d'en Valls.

Interviene a continuación Isabel Aguilar, concejal del grupo Guanyem que anuncia el voto favorable de su grupo a la propuesta. Dice que lo que está haciendo el Partido Popular no son más que parches, que están bien, pero que lo que realmente necesita es Puig den Valls es un Plan General que acabe con el tránsito desmesurado que hay en la calle principal y solucione el problema de aceras, que son prácticamente inexistentes y todo esto no se soluciona sólo asfaltando calles y soterrando cables. Dice que un plan general es una gran obra para conseguir todas las mejoras necesarias para es Puig den Valls y que no sirve de nada si se van poniendo parches a una situación general que es caótica. Cree que la solución ideal pasa por peatonalizar el núcleo urbano y hacer un planteamiento general consensuado con los vecinos, no pasando la solución por quitar las zonas verdes del pueblo, por lo que reitera la necesidad de sentarse con los vecinos y consensuar un Plan General y acometer la urbanización total del pueblo.

Vicente Torres Ferrer, lamenta que se vote en contra de la propuesta porque son obras que piden los vecinos. Además pide que se les convoque a las reuniones que se hacen con los vecinos y reitera que hay muchas calles y zonas que necesitan de una intervención importante. Cree que un Plan General es necesario para el pueblo pero, aparte de eso, hay una serie de inversiones importantes que son las que piden.

El pleno de la Corporación, con doce votos en contra de los miembros del grupo popular y siete votos a favor, cuatro de los miembros del grupo socialista y tres de los miembros del grupo Guanyem, acuerda denegar la propuesta del grupo municipal socialista relativa a la mejora del asfaltado de las calles de es Puig d'en Valls.

6. Ver propuesta del grupo municipal socialista relativa a la mejora de la Carretera Vieja de Sant Mateu y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista Vicente Torres Ferrer que explica la siguiente propuesta:

" PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN A LA MEJORA DE LA CARRETERA VIEJA DE SANT MATEU

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El incremento del número de vehículos en nuestra isla y el que se hayan acometido obras últimamente en algunas de las vías principales, ha provocado que se busquen vías alternativas para evitar colas que se producen en algunas carreteras de mayor tránsito.

Una de los casos concretos que afecta a nuestro municipio, es el hecho que a día de hoy y consecuencia de la parálisis y retraso habido en el proyecto de desdoblamiento de la carretera C-733 hasta la altura de can Claus, dicho proyecto de desdoblamiento no sea aún una realidad, por lo que muchos vehículos que se dirigen a la zona norte de la isla lo hacen utilizando la carretera que sale desde Puig d'en Valls hasta llegar a la rotonda conocida por la rotonda del hipódromo de Sant Rafael, carretera que en su último tramo pertenece al ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

El estado de mantenimiento en general de esta vía es bastante deficiente, más en particular en los primeros metros a la salida del mismo Puig d'en Valls, ya que no solo la vía carece de arceles sino también por el motivo que la maleza en muchos puntos sumado al deterioro de algunas paredes que limitan la vía con los terrenos, hacen que la circulación por la misma sea peligrosa, más cuando se trata de personas que circulan en bicicleta o motocicletas.

Por todo esto, el grupo Municipal Socialista del ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

1. *Una primera actuación urgente de retirada de la maleza que invade algunos puntos de la carretera para mejorar la circulación y evitar el riesgo de incendios.*
2. *Elaboración de un proyecto de acondicionamiento de toda la vía, ampliando la misma a fin de disponer de un mínimo arcén para garantizar la circulación de bicicletas y motocicletas; contemplando en dicho proyecto la reparación de aquellos tramos de pared deteriorados y que suponen un peligro para la circulación, reparación que se hará instando a los propietarios de las mismas bien con ejecución directa o con cargo a los mismos; además de mejora del firme de la misma y señalización tanto horizontal como vertical.*
3. *Consensuar con el ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, la posibilidad que dicho ayuntamiento ejecute la continuidad del proyecto en el tramo de su titularidad a fin de garantizar una homogeneidad en todo el tramo."*

Mariano Juan, concejal delegado de Servicios Generales, indica que se han limpiado los márgenes de la vía en más de una ocasión y que se ha pedido a los propietarios que arreglen las partes que son privadas. Reitera que se presentó el proyecto para arreglar la parte urbana del Camí Vell de Sant Mateu hasta es raspallar, tratándose de un proyecto ambicioso que va en la misma línea del de la entrada de es Puig den Valls, que tendrá una segunda fase, y enumera otros proyectos previstos en el mismo sentido tales como la carretera de es Canar, Cala Llonga, la entrada a Siesta....Dice que es prioritario el tramo urbano porque concentra gran volumen de tráfico de peatones, bicicletas y motos. El resto de la vía es rústica y cree que, al ser una vía intermunicipal debería ser de titularidad insular porque no tiene sentido que tengan que consensuar un proyecto cuando el Consell podría hacer esta labor de coordinación, que ese debería ser su objetivo y, de hecho, ya lo solicitaron en otra ocasión. Pide que se apoye el proyecto presentado al Consell para el tramo urbano y el resto de la vía que se coordine desde el Consell quien financie y proyecte esta carretera.

Isabel Aguilar de Guanyem anuncia que votarán a favor, pero insiste en que se necesita un plan general. Dice que no ve mal que sea el Consell el que se encargue de coordinar la actuación en toda la vía del Camí Vell.

Vicente Torres Ferrer, recuerda que la titularidad es municipal y por eso pide al Ayuntamiento que actúe, pero que se puede pedir al Consell indicando que ellos precisamente hacen más referencia al tramo rústico.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

Primero.- Realizar en el Camí Vell de Sant Mateu una primera actuación urgente de retirada de la maleza que invade algunos puntos de la carretera para mejorar la circulación y evitar el riesgo de incendios.

Segundo.- Solicitar al Consell Insular d'Eivissa que incluya el proyecto de acera y carril bici del tramo urbano del Camí Vell de Sant Mateu en su plan insular de movilidad a sufragar por dicha institución.

Tercero.- Instar al Consell Insular d'Eivissa que coordine la elaboración de un proyecto de acondicionamiento integral del resto de la vía que incluya los tramos que afectan a los dos municipios titulares de la vía, en el que se contemple su ampliación a fin de disponer de un mínimo arcén para garantizar la circulación de bicicletas y motocicletas así como la reparación de aquellos tramos de pared deteriorados y que suponen un peligro para la circulación; además de mejora del firme de la misma y señalización tanto horizontal como vertical.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

7. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal socialista para la mejora de la Avenida principal de S'Argamassa y otros puntos de la zona y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el portavoz del grupo Vicente Torres Ferrer, que explica la siguiente propuesta:

" PROPUESTA DE ACURDO PARA LA MEJORA DE LA AVENIDA PRINCIPAL DE S'ARGAMASSA Y OTROS PUNTOS DE LA ZONA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona de s'Argamassa es una zona que ha sufrido recientemente una importante transformación ya que algunos de los establecimientos turísticos han realizado una importante inversión para mejorar sus instalaciones con el consiguiente aumento de categoría. Ello ha de suponer para la zona una mejora de la calidad del turista con un incremento del gasto turístico.

S'Argamassa , es además una zona que por su tipología, cohabita turismo y residente por lo que es importante que desde este ayuntamiento se realicen los oportunos planes a fin que tanto residentes como visitantes se encuentren a gusto en la zona.

Existen zonas donde no se ha realizado por parte de este ayuntamiento, ninguna actuación importante y que el estado de las mismas es deficiente, aparte de las molestas que ocasiona a los residentes y la mala imagen que ello supone a los visitantes. Un claro ejemplo es el acceso 8junto a un restaurante ahora cerrado antes denominado Des Bosch) que comunica l acalle principal de S'Argamassa con la calle de acceso a la playa de Cala Pada, que si bien algún vecino lleva denunciando por escrito (ya en abril de 2014) su mal estado ante este ayuntamiento, no se ha realizado actuación alguna.

Lo mismo la acumulación de restos de obra en algunos tramos del litoral junto a establecimientos turísticos hoy recientemente reformados, que afean la zona. Por no decir de algunos solares, que si bien son de propiedad privada, la acumulación de restos de todo tipo comporta peligro para la zona, dado que se trata de una zona boscosa y de más vegetación.

También sin lugar a duda son mejorables los jardines ubicados a lo largo de la avenida principal, el alumbrado público de la zona en general y aumento de papeleras.

Por todo esto, el grupo Municipal Socialista del ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Una actuación urgente para mejorar el acceso que va desde la avenida principal a la calle de acceso a la playa de Cala Pada.**
- 2.- Instar a los propietarios de los terrenos donde se acumulan restos y todo tipo de elementos acumulados, para que efectúen limpieza de los mismos.**
- 3.- Limpieza de la zona del litoral donde se acumulan los restos de obras o en su defecto, si se corresponde, requerir a los propietarios de los terrenos para que efectúen la retirada de dichos escombros.**
- 4.- Establecer un plan de mejora para dicha zona a fin de poderse desarrollar en temporada de invierno, que contemple la mejora de viales, alumbrado público, mobiliario urbano y jardinería."**

Interviene a continuación Mariano Juan, concejal delegado de Servicios Generales, que señala que la urbanización es hija del tiempo en que se construyó y que en la avenida principal hace tres meses se instalaron 13 papeleras y 4 para perros, pero que el problema es que algunas calles no tienen aceras y algunas miden 80 centímetros, por lo que está muy bien pedir mobiliario, pero se tiene que poder instalar. En cuanto a los restos de obra en el litoral, pregunta si se refieren a la parcela del Hotel Iberostar, porque el celador ha pasado por allí y no ha encontrado restos, que si son los del hotel, evidentemente los van a retirar. Señala que uno de los principales problemas de s'Argamassa es la falta de mantenimiento de los solares privados y que, de hecho, el Ayuntamiento ha incrementado la campaña de



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

órdenes de ejecución en este sentido, pero no es fácil porque algunos solares son en realidad son fincas rústicas, que se rigen por otro nivel de exigencia. Anuncia que en alguna parcela ya se ha puesto una multa para lograr que se limpien. Respecto al vial, indica que es un pasaje privado, no municipal, y que el propietario lo mantiene abierto, pero se podría cerrar ya que ahora no hay conexión pública entre s'Argamassa y Cala Pada, aunque sería deseable que se mantuviera abierto y por eso las Normas Subsidiarias lo contemplan, pero en la actualidad no es público; que cuando se pida una obra, se tendrá que urbanizar esta zona, pero hasta ese momento es privado. Explica que la zona es objeto de un plan especial y se ofrece a mostrarles lo que tienen elaborado hasta el momento, que contempla una mejora global de las dos zonas que han tenido un tratamiento diferenciado apuntando que el Plan contempla este vial y la cesión de terreno para espacio público.

Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal Guanyem explica que está de acuerdo con las mejoras en zonas problemas está a favor de todos los puntos, indicando que la principal mejora es la carretera de es Canar para poder entrar y salir de la zona con seguridad.

Vicente Torres Ferrer, dice que en su propuesta no sólo se piden papeleras y que las actuaciones del plan especial no tienen fecha prevista y se necesitan mejoras inmediatas para cambiar la imagen de esta zona. Reseña que hay que ponerse serios con la falta de mantenimiento de los solares porque la imagen es mala y hay un serio peligro de incendio por abandono de solares.

El Alcalde interviene para señalar que en estos momentos se están ordenando núcleos urbanos del municipio con el objetivo de definir las soluciones urbanísticas de cada zona. Les da la bienvenida al urbanismo por su propuesta de planes generales, pero ruega que los socios de gobierno en el Parlament no pongan problemas, porque actualmente hay dos años de moratoria para hacer cualquier actuación urbanística que posibilite buscar soluciones a urbanizaciones de los años 60 y que necesitan hoy una intervención general. Dice que no se pueden solicitar cuestiones que luego el Parlament impide que se puedan llevar a cabo y que no acepta lecciones de cómo se tienen que hacer las cosas si luego lo impiden con cambios legislativos. Insiste en que desde el Parlament se dejen de poner obstáculos que no facilitan las cosas a los ayuntamientos, sobre todo con la última modificación de la ley del suelo.

Óscar Rodríguez, recuerda que su postura sobre la necesidad de hacer planeamiento general es antigua no es nueva, indica que la moratoria se ha acordado para dar seguridad jurídica mientras se reforma la legislación urbanística, reconoce que genera perjuicios, pero también beneficios.

El alcalde le insiste en que los ayuntamientos tienen que poder hacer planeamiento y que ahora se está en una situación de impasse.

Vicente Torres Ferrer insiste en que pide intervenciones puntuales y que se tiene que mejorar toda la zona, para lo que lo ideal sería tener planes especiales, pero igualmente se tiene que actuar.

El pleno de la Corporación, con doce votos en contra de los miembros del grupo popular y siete votos a favor, cuatro de los miembros del grupo socialista y tres de los miembros del grupo Guanyem, acuerda denegar la propuesta del grupo municipal socialista para la mejora de la Avenida principal de S'Argamassa y otros puntos de la zona.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

8. Ver propuesta de acuerdo del grupo municipal Guanyem para un espacio de comunicación en catalán.

Interviene Mariano Torres que señala que esta propuesta que se presentó el pasado mes de abril y no se aprobó por una cuestión de forma, pero dado que en el fondo pueden estar de acuerdo se ha rectificado la forma y el tono para que se pueda aprobar y promover y defender el uso de la lengua catalana, presentándose al pleno la siguiente propuesta:

“PROPOSTA D’ACORD PER UN ESPAI DE COMUNICACIÓ EN CATALÀ

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La plataforma Enllaçats per la Llengua Catalana va fer una crida a totes les entitats, persones i col·lectius en forma de manifest el passat 24 d'octubre de 2015 per crear un espai de comunicació en català en tots els territoris de parla catalana.

Tot i que les darreres eleccions a les Illes Balears, Catalunya, Aragó i el País Valencià sembla que han configurat unes majories de govern favorables a l'ús i la presència pública de la llengua pròpia, en l'àmbit dels mitjans de comunicació la situació encara no és idònea per a fomentar la llengua catalana. A Catalunya ja es reben les emissions d'IB3 però no així, per exemple, al País Valencià. A les Illes Balears, tot i que rebem l'emissió global de TV3 i el Canal 33 encara no rebem les emissions completes de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals (CCMA).

La Llei Balear 3/1986 de normalització lingüística, tot i que va ser modificada a través de la Llei 9/2012, ha tornat a la seva essència recentment amb l'aprovació de la Llei 1/2016. Aquesta Llei, en el seu apartat dedicat als mitjans de comunicació previst al Títol III senyala a l'article 27 que “El Govern de la Comunitat Autònoma ha de promoure el coneixement i desenvolupament de la llengua i cultura catalanes, especialment des de la perspectiva de les Illes Balears, en tots els mitjans de comunicació social”. L'article 28 diu que “El català, ha de ser la llengua usual en emissores de ràdio i de televisió i en altres mitjans de comunicació social de titularitat de l'Administració Autònoma o sotmesos a la seva gestió” i a l'apartat 2 afegeix: “El Govern de la Comunitat Autònoma ha d'impulsar la normalització de la llengua catalana a les emissores de ràdio i canals de televisió estatals o privats, a fi de promoure l'ús del català com a llengua pròpia de les Illes Balears”.

L'Ajuntament de Santa Eulària, com a entitat pública d'un territori de parla catalana, ha d'afavorir l'ús de la llengua catalana, com ve fent, i adherir-se a qualsevol iniciativa que fomenti aquest dret emparat per l'article 3 de la Constitució Espanyola i l'article 4 de l'Estatut d'autonomia de les Illes Balears.

Des de Guanyem entenem que si l'equip de Govern vol promoure l'ús de la llengua catalana, i sabem que així és, ha de sumar esforços amb altres entitats i organitzacions que lluitin per aquest dret. Per això instem a l'Ajuntament de Santa Eulària a adherir-se al manifest proposat per la plataforma Enllaçats per la Llengua Catalana que demana el següent:

ENLLAÇATS PER UN ESPAI DE COMUNICACIÓ EN CATALÀ

Reprendre les emissions de la CCMA i IB3 a tots els territoris de llengua catalana, en la línia de la reciprocitat de la recepció aprovada pels parlaments de Catalunya i del País Valencià en un conveni signat el 2013, acord que caldria generalitzar a tota l'àrea catalanoparlant.

Recuperar amb la màxima urgència les emissions de la ràdio i la televisió valencianes.

Fer efectives que totes les emissions de les ràdios i les televisions públiques siguin en català.

L'oferta pública i privada de ràdios i televisions en la llengua estatal corresponent és massiva als nostres territoris i els mitjans públics han de complir la missió, establerta legalment i imprescindible socialment, de promoure la llengua pròpia, i de superar el desequilibri radical actual.

Establir la col·laboració necessària entre tots els ens de comunicació dels territoris de parla catalana per a la realització de programes de producció pròpia, doblatges, subtitulacions, etc., cooperació que fomenta la nostra indústria audiovisual i permet reduir els costos i maximitzar els resultats, alhora que obre els ciutadans de cada territori a accents i perspectives diverses i enriquidores de la nostra llengua.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

I, en darrer lloc, però no menys important, exigim al govern de l'Estat espanyol que, com és la seva obligació, sigui respectuós amb tots els seus ciutadans catalanoparlants i defensi els seus drets, i per tant també la seva llengua, i, conseqüentment amb això, no sols asseguri la lliure recepció de les emissions en català sinó també promogui una actuació positiva perquè les ràdios i les televisions en aquesta llengua --que l'Estat hauria de considerar seva també en els fets-- tinguin una presència social àmplia i normal, tal com ara ho fa només per al castellà.

Així mateix, convidem totes les persones, entitats i col·lectius que defensin la llengua catalana a signar aquest manifest, denunciar aquests fets i sumar esforços per revertir la situació.

Barcelona, València, Palma, Andorra, Perpinyà, l'Alguer, 24 d'octubre de 2015

Per tot l'anteriorment exposat, el Grup Municipal de Guanyem Santa Eulària proposa al Ple de l'Ajuntament els següents:

PUNTS D'ACORD

- 1. Adherir-se al manifest impulsat per la plataforma Enllaçats per la Llengua.*
- 2. Instar al Govern de les Illes Balears a dur a terme els diferents punts del manifest.*
- 3. Donar coneixement d'això al Govern de les Illes Balears."*

Interviene a continuación la concejala delegada de Cultura, Ana Costa, que explica que se trabaja desde hace años para fomentar el uso de la lengua en su modalidad insular. Dice que se vuelve a presentar la moción que la otra vez, pero recortada. En esa propuesta se decía que el PP era corresponsable de todo lo que hace el partido a nivel nacional y que la moción era para dejar constancia de la ideología del grupo. Señala que ahora vuelven a presentar lo mismo y se pregunta a quién quieren engañar ya que se mantiene la actitud de obligar, prohibir y exigir a medios públicos y privados y olvidándose de los medios escritos a que sean en catalán. Dice que trabajan con la voluntad de promover la lengua catalana, pero que las prohibiciones no son su estilo. Pone como ejemplo qué les parecería que no se permitiera intervenir a las concejales que hablan en castellano o no se aceptarían las mociones que se presentan en esa lengua. Dice que el equipo de gobierno apuesta por la defensa de nuestra lengua de forma próxima y amable, dando a conocer la lengua, las tradiciones, costumbres respetando nuestra cultura, fomentando la defensa de la lengua.

Vicente Torres Ferrer, portavoz del grupo socialista, señala que apoyarán la propuesta porque cualquier cosa que sea preservar nuestra lengua es bienvenida.

Mariano Torres señala que se ha constatado lo que ya sabían, que la propuesta anterior no se denegó por una cuestión ideológica no de forma, que el PP entiende que defender la lengua catalana es una cosa, y ellos entienden que es otra. Lee los puntos del acuerdo propuesto y que señalan: *retomar las emisiones de la CCMA e IB3 en todos los territorios de habla catalana en la línea de reciprocidad de la recepción aprobada por los parlamentos de Catalunya y el País Valenciano en un convenio firmado en 2013. Recuperar con la máxima urgencia las emisiones de la radio televisión valenciana. Hacer efectivo que todas las emisiones de las radios y las televisiones públicas sean en catalán.* Señala que la oferta pública y privada en lengua estatal correspondiente es masiva y los medios públicos deben cumplir con la misión de promover la lengua propia y superar el desequilibrio actual. No se prohíbe nada, simplemente se pide que lo que es público se haga en catalán. *Establecer la colaboración entre todos los entes de comunicación de habla catalana para la realización de programas de producción propia, fomentando la industria audiovisual, reducir costes y maximizar los resultados. Exigir al gobierno del Estado español a que sea respetuoso con todos sus ciudadanos catalanoparlantes y defiendan sus derechos. Y, consecuentemente con esto, asegure la recepción de emisiones en catalán y que esta lengua tenga una presencia social amplia t normal, tal y como se hace como el castellano.*



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Ana Costa dice que el manifiesto está recortado, que si es una parte se aprobará, pero que el resto no. Quiere que quede claro que es sólo una parte. Pide que se rectifique que se recupera la máxima urgencia de la radio televisión valenciana, poniendo que siempre que sea posible, porque son otros problemas y que quede claro que se aprueba una parte del manifiesto.

Mariano Torres indica que se apruebe como manifiesto el texto que presentan en la moción.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu aprueba el siguiente manifiesto:

Reprendre les emissions de la CCMA i IB3 a tots els territoris de llengua catalana, en la línia de la reciprocitat de la recepció aprovada pels parlaments de Catalunya i del País Valencià en un conveni signat el 2013, acord que caldria generalitzar a tota l'àrea catalanoparlant.

Recuperar amb la màxima urgència les emissions de la ràdio i la televisió valencianes.

Fer efectives que totes les emissions de les ràdios i les televisions públiques siguin en català. L'oferta pública i privada de ràdios i televisions en la llengua estatal corresponent és massiva als nostres territoris i els mitjans públics han de complir la missió, establerta legalment i imprescindible socialment, de promoure la llengua pròpia, i de superar el desequilibri radical actual.

Establir la col·laboració necessària entre tots els ens de comunicació dels territoris de parla catalana per a la realització de programes de producció pròpia, doblatges, subtitulacions, etc., cooperació que fomenta la nostra indústria audiovisual i permet reduir els costos i maximitzar els resultats, alhora que obre els ciutadans de cada territori a accents i perspectives diverses i enriquidores de la nostra llengua.

I, en darrer lloc, però no menys important, exigim al govern de l'Estat espanyol que, com és la seva obligació, sigui respectuós amb tots els seus ciutadans catalanoparlants i defensi els seus drets, i per tant també la seva llengua, i, conseqüentment amb això, no sols asseguri la lliure recepció de les emissions en català sinó també promogui una actuació positiva perquè les ràdios i les televisions en aquesta llengua --que l'Estat hauria de considerar seva també en els fets-- tinguin una presència social àmplia i normal, tal com ara ho fa només per al castellà.

Així mateix, convidem totes les persones, entitats i col·lectius que defensin la llengua catalana a signar aquest manifest, denunciar aquests fets i sumar esforços per revertir la situació.

Barcelona, València, Palma, Andorra, Perpinyà, l'Alguer, 24 d'octubre de 2015

Segundo.- Instar al Govern de les Illes Balears a llevar a cabo los diferentes puntos del manifiesto.

Tercero.- Dar traslado del mismo al Govern de les Illes Balears.

9. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía

Se dan por enterados.

10. Ruegos, Mociones y preguntas.

En primer lugar se contestan las mociones de control presentadas por escrito por el grupo municipal socialista:

1. Moción de control presentada en fecha 22 de junio con RGE 201600010024:

" En una notícia a la premsa local del passat dia 18 de juny, el Fomento del Turismo de la Isla de Ibiza va donar a conèixer la seva memòria d'activitats durant l'exercici 2015 i de les diverses accions dutes a terme.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Entre els ingressos declarats per aquesta entitat, fan menció a una ajuda provinent de l'ajuntament de Santa Eulària des riu per un import de 60.000 €.

Fet que el turisme és el motor que mou l'economia d'aquesta illa, es important conèixer uins son els fons que es destinen i amb quina finalitat, per a promocionar els nostres valors turístics, però es clar amb la seguretat que el seu ús final és el pretès.

El Grup Municipal Socialista de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu eleva al Ple la present moció de control en relació a:

- 1. De quin import va ser la subvenció atorgada al Fomento del Turismo de la Isla de Ibiza a l'exercici pressupostari 2015?*
- 2. Esta prevista una subvenció per a l'exercici pressupostari 2016 i de quin import?*
- 3. amb quina data ha estat justificada sa subvenció atorgada durant l'exercici 2015 i quin son els conceptes justificats?"*

Carmen Ferrer señala que Fomento del Turismo no tiene ninguna subvención del Ayuntamiento, que se firmó un convenio para impulsar la oferta de congresos y MICE. Se optó por impulsar la creación de una ICB, fomentado el producto como destino. Para todo ello, se buscó apoyo de la patronal, en este caso Fomento de Turismo, y se firmó el convenio. No se habla de una cantidad en concreto, habla de una estructura necesaria para esta Convention Bureau y el mantenimiento de una persona encargada de esta ICB. Se hizo una encomienda de gestión a la empresa pública y es a través de EMSER que se aprueba el plan de trabajo anual y la cantidad que se destina.

El alcalde apunta que se tiene que seguir apoyando la promoción MICE en la isla, porque hay un palacio de congresos y una buena ofertas para ello. Dice que el Ayuntamiento está haciendo un sobreesfuerzo y que debería ser el Consell el que asumiera esta competencia y apoyase los costes de esta promoción, porque se trata de un gasto promocional clarísimo del que se está beneficiando toda la isla.

Mariano Torres apunta la necesidad que no sólo sea Santa Eulària quien se haga cargo de estos gastos y que la promoción turística no sólo depende de fondos públicos, que hay otros sectores que deben participar.

Carmen Ferrer dice que el Ayuntamiento hace una aportación a la estructura, pero el tema de la promoción se financia a través de las cuotas de los asociados. Insiste en que la estructura es insular y puede contribuir a estirar la temporada con un buen posicionamiento y un buen producto. En estos momentos hay 35 empresas que aportan y ayudan a poner Ibiza en el mapa del destino MICE.

2. Moción de control presentada en fecha 22 de junio con RGE 201600010025:

"L'ajuntament de Santa Eulària des Riu, disposa del corresponent registre d'associacions i entitats existents al municipi legalment constituïdes i en virtut del dret que atorga la Llei Orgànica 1/2002, de 22 de març, reguladora del dret d'associació, de poder constituir-se com a tal.

Aquelles associacions o entitats que així ho sol·liciten , passen a formar part del dit registre i han de ser inscrites amb el corresponent número d'inscripció.

El Grup Municipal Socialista de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu eleva al Ple la present moció de control en relació a:

- 1. Quin procediment administratiu es dur a terme per inscriure al registre d'associacions, una associació o entitat quan així ho demana?*
- 2. Quantes associacions i entitats amb seu al municipi estan inscrites?*
- 3. Quin tipus de document es lliura a l'associació o entitat per comunicar-li amb quin número de registre i data ha estat inscrita al registre municipal?*



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Vicente Torres Ferrer señala que no es fácil optar a una subvención si la asociación no puede justificar que está dentro del registro.

Antonia Picó explica que se trata de un procedimiento administrativo reglado, desconoce el problema porque puede perjudicar que pertenezca al registro municipal, nadie que pida ayudas en Santa Eulària ha tenido problemas por no tener el documento. Explica que el único registro oficial es el Govern, que es registro municipal es sólo para el ámbito del municipio. El registro municipal no tiene que ver con otros registros.

Josefa Marí Guasch

1. Pregunta por el estado del proyecto de la carretera de es Canar.

Mariano Juan señala que han comenzado a hablar con los propietarios afectados por la ampliación, sobre todo por el tema de la rotonda s'Argamassa y que queda un propietario por contactar, aunque espera que en invierno este punto ya esté cerrado y se pueda dar un impulso al proyecto.

2. Pregunta cuándo se pondrán en marcha los trabajos aprobados en una moción en la zona de Buenavista y Montemar.

Mariano Juan dice que se está trabajando en el arreglo de caminos, se ha solicitado la limpieza de hierbas en la avenida principal y se prevé soterrar cables, pero es necesario contar con el visto bueno de los propietarios de los tendidos.

Mariano Torres Torres

Realiza un ruego referido a las propuestas de urbanismo. Manifiesta que es muy urgente hablar de urbanismo en este ayuntamiento y que lo que se ve son dos modelos diferentes y si no se opta por uno de ellos difícilmente se logrará algo. Se trata de dos modelos enfrentados, que difícilmente pueden encajar. Dice que si ellos son corresponsables de lo que deciden sus representantes en el Parlament balear, el equipo de gobierno lo es de lo decide el PP desde el año 1978 en este ayuntamiento y en esta Comunidad Autónoma. Que la realidad es que con estos planeamientos ahora tenemos que buscar soluciones a la situación que tenemos, que se dice que están trabajando en la redacción de los planes especiales de zonas turísticas, pero cree que es necesario poner el acento es la elaboración de planes especiales en los núcleos urbanos como es Puig den Valls, muestra clara de la falta planificación urbanística y considera que de este modo es muy difícil solucionar las cosas y dar los servicios que tocan ya que todo está por hacer.

El alcalde contesta que en es Puig den Valls hay dos partes muy diferenciadas, la zona nueva está planificada, con edificios, aceras... en la parte izquierda, la antigua, hay casas unifamiliares, sin aceras y con huertos, es el modelo antiguo pero igual se debería estudiar y apostar por un modelo de unifamiliares en vez de viviendas plurifamiliares.

Mariano Torres dice que se tiene que encajar la planificación de lo que queremos que sean los pueblos, que hay problemas graves que no se solucionan con intervenciones puntuales,



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

sino que requieren un plan especial que se tiene que decidir entre todos sin poner excusas como la moratoria del Parlament.

El alcalde dice que el marco legal ya estaba definido y que arreglaba problemas crónicos y que ahora no hay ningún instrumento urbanístico para intervenir. Los planes especiales que hay que elaborar tienen que definir cada pueblo, cada espacio concreto, definir zonas industriales, las zonas turísticas...y una vez definidas, después se puede hacer planeamiento general porque de otra forma es inviable. En estos momentos no podemos tocar nada fuera del perímetro urbano, no se pueden esponjar zonas, no se pueden hacer unidades discontinuas. Hacer planeamiento es muy complejo y sin instrumentos claros es imposible. Dice que acaban de destrozar el plan de la Joya ya que no se puede ejecutar porque deja en suspenso la parte que afecta a suelo rústico.

Mariano Torres reitera que la concepción es diferente, el alcalde cree que de las partes saldrá un todo armónico y, en cambio, ellos creen que primero hay que tener una visión general.

El alcalde contesta que ya ha tramitado un planeamiento general, que sabe lo que es hacer planeamiento, y que es imposible. Considera que los políticos no conocen bien la materia y legislan sobre algo que desconocen y después son los ayuntamientos los que se encuentran con las incoherencias de los que han legislado. Se pregunta cómo se puede avanzar si no tenemos los instrumentos para ello. Como ejemplo, recuerda que el planeamiento actual, a pesar de que ya estaba hecho, se tardó cuatro años en aprobarlo. Sólo les pide que hablen con los representantes que tienen en los otros municipios.

No habiendo más intervenciones ni asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las 11:00 horas y de la que se extiende el presente acta que es firmada por el Sr. Alcalde Presidente y por mí, la Secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA